

ACUERDO DE PARTES EMPLEADO/A CASA PARTICULAR LEY 26844

En la ciudad de Olivos, partido de Vicente López, a los días del mes de de 201.... comparecen en forma espontánea, ante este **MINISTERIO DE TRABAJO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, Delegación Regional San Isidro**, por la parte **TRABAJADORA** el/la Sr./a. quien acredita identidad con DNI domiciliado/a en la calle. N°.....de la localidad de Pdo. de, y por la **EMPLEADORA** el Sr./a. en carácter de **(Titular o Apoderado)** que acredita con DNI/PODER **(dejar lo que corresponda) de (colocar Nombre y Apellido de la Empleadora en caso de concurrir un Apoderado)** CUIT/CUIL, constituyendo domicilio en la calle N°...de....., siendo este el domicilio laboral **(o denunciar el domicilio laboral si difiere del domicilio constituido)**.

Abierto el acto y cedida la palabra a las partes, manifiestan que vienen a disolver el vínculo laboral que las mantuvo unidas y han arribado al siguiente acuerdo conciliatorio: la parte **EMPLEADORA** al solo efecto conciliatorio, ofrece abonar a su exdependiente la suma única, total y definitiva de **PESOS**.....(\$.....) de la siguiente forma: en **cuotas** de \$ con vencimiento los días de cada mes o el hábil posterior si el mismo fuera inhábil, venciendo la primera de ellas el día

Dicho importe se imputa a los siguientes rubros: **DETALLAR AQUI CADA UNO DE LOS RUBROS (ej. indemnización por antigüedad, indemnización sustitutiva de preaviso, etc.)**

El/la **TRABAJADOR/A** manifiesta que acepta la suma ofrecida y la forma de pago propuesta, expresando que una vez percibida la totalidad del monto arriba indicado, nada más tendrá que reclamar por concepto alguno emergente de la relación laboral y que fuera objeto del presente acuerdo.

La mora en el cumplimiento de los plazos acordados se operará en forma automática, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial y se producirá de pleno derecho la caducidad de los plazos acordados, resultando la deuda como de plazo vencido, habilitando al trabajador a solicitar la ejecución judicial del saldo pendiente con más la multa diaria del 0,10% por cada día de mora en el cumplimiento de la obligación contraída.

En este acto se le hace saber a la obligada al pago que deberá efectuar el depósito en la cuenta que este Ministerio de Trabajo posee a tal efecto en el **Banco de la Provincia de Buenos Aires**, con más gastos administrativos, debiendo utilizar de manera exclusiva y excluyente la boleta de depósito que emite el sistema informático. A los fines de obtener la boleta de depósito deberá ingresar a www.trabajo.gba.gov.ar "Gestiones en línea" – "Conciliaciones Laborales".

El funcionario actuante hace saber a los comparecientes que, de conformidad con las previsiones de la LEY NACIONAL 25345 el presente acuerdo sólo posee validez entre las partes, careciendo de efecto alguno en cuanto a la calificación del vínculo y las obligaciones exigibles que de esa relación se deriven con los sistemas de la seguridad social.

En este acto la empleadora suscribe la Declaración Jurada a que se refiere la Resolución del MTPBA N° 767/01.

Ambas partes de común acuerdo solicitan la **HOMOLOGACION** del presente convenio conforme lo previsto por el art. 15 de la LCT y para ello declaran que: el/la trabajador/a ingresó a laborar el día y egresó el día, que la mejor remuneración del último año fue de \$, que su categoría laboral era Ley 26844, conforme se acredita con la documentación agregada a estas actuaciones.

En prueba de conformidad al acuerdo ut supra descripto, previa íntegra lectura y ratificación de su contenido, firman los comparecientes tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, por ante mí que certifico, dejando constancia que cada una retira su copia en este acto.

TRabajador/A

EMPLEADOR/A

Funcionario/A